Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-410-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 242 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina: *"Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 50, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes*

de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado";

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas– ESPE, determina: *"(…) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (…)";*

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"(…)";*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante a la fecha, la entrega de funciones al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-175-ESPE-a-1 de 04 de mayo de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(…) Articulo 1.- Designar a partir del 05 de mayo de 2026, al Ing. Jorge Damián Álvarez Veintimilla, Magíster como Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (…)";*

Que a través de Informe Nro. FESPE-DEEL-2026 312 de 30 de septiembre de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Encargado, previa exposición de motivos, concluye: *"(…) -El Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada constituye un componente de la organización académica del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones para la articulación de las actividades académicas relacionadas con esta área. La coordinación del Área de Conocimiento requiere un docente que cuente con formación y experiencia pertinentes para contribuir a la planificación, coordinación, seguimiento y mejora de las actividades académicas correspondientes (…)".* A su vez, recomienda: *"(…) - Poner en consideración de la autoridad competente la terna propuesta para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz. Considerar al Ing. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz como primera opción de la terna, de acuerdo con el orden de prelación propuesto por esta Dirección y sujeto a la valoración y decisión de la autoridad competente. - Una vez adoptada la decisión correspondiente, continuar con el trámite administrativo para la emisión del instrumento institucional que formalice la designación del nuevo Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada, incluyendo la derogatoria de la Orden de Rectorado 2026-175-ESPE-a-1 del 4 de mayo de 2026 (…)";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-7091-M de 06 de octubre de 2026, el Director de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-DEEL-2026-3248-M de 07 de octubre de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, en relación a la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada, solicita al Vicerrector de Docencia: *"(…) se digne autorizar y disponer el trámite correspondiente, a fin de gestionar la designación del Coordinador de área de electromagnetismo y óptica aplicada, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz mediante orden de rectorado (…)";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2903-M de 15 de octubre de 2026, en relación al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al ingeniero Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Ph.D.;

Que con fecha 16 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2903-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el ingeniero Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **28 de octubre de 2026**, al ingeniero Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Ph.D., como Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2026-175-ESPE-a-1 de 04 de mayo de 2026; y, todas aquellas Órdenes de Rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Expresar el agradecimiento institucional al ingeniero Jorge Damián Álvarez Veintimilla, Magíster por los servicios prestados y la gestión desarrollada durante el ejercicio de sus funciones como Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Electromagnetismo y Óptica Aplicada del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, al 26 día del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Revisado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General